

B. NAC.
EL MERC
13 01 89

U
Fi
A
• D
e
P
e
• A
l
e
s

el v.
sico:
año
Chil
entr
peri

el p
ser
de
mat
par
aca

jar
aluz
car

Art
tur
sup
pre
dar
Mú
e l
sup
tie

qu

cu
Cie
cer
fis
ter
con

\$:

en

en

en

en

en

en

en

en

en

en



PLANTEAMIENTOS DE LA UDI.— Todos los alcances del documento en el que proponen nueve reformas a la Carta Constitucional explicaron ampliamente los miembros de la directiva de la Unión Demócrata Independiente. El presidente de la colectividad política, Jaime Guzmán (al centro de la fotografía), anunció que las propuestas fueron enviadas al Ministro del Interior. Aparece acompañado de los dirigentes Andrés Chadwick (a la izquierda) y Juan Antonio Coloma.

Enviaron Documento a Ministro Cáceres: UDI Propone 9 Reformas A la Constitución Política

- Entre las enmiendas planteadas figuran el eliminar la incompatibilidad de cargos gremiales con militancia política, aumentar a cuatro el número de senadores por elegir en las siete regiones de mayor población y derogar la atribución presidencial de disolver la Cámara de Diputados.
- No obstante, defiende las orientaciones centrales de la Carta de 1980, a las que califica de la "gran y verdadera reforma constitucional que Chile necesitaba".

La Unión Demócrata Independiente (UDI) entregó ayer un documento en el que propone nueve reformas a la Constitución Política de 1980. Entre ellas la de eliminar la incompatibilidad entre ser dirigente gremial y militante de un partido; derogar la atribución del Presidente de la República de disol-

ver la Cámara de Diputados; fijar un plazo de 90 días prorrogables para todos los estados de excepción; elegir cuatro senadores en las siete regiones de mayor población; así como modificaciones al quórum requerido para aprobar un proyecto de ley o para efectuar reformas constitucionales.

Además, la UDI reiteró la necesidad de mantener inalterable el Artículo 8º y criticó duramente al Gobierno por no aplicarlo cabalmente, acotando que ello tiende a tornarlo inoperante, lo que equivale a su virtual derogación

(Continúa en la página C 8)



Anoche, en Vivienda Familia He Atentado E

- Estallido de bomba con 20 libras de dinamita, oculta en el interior de un mueble, causó la amputación de un miembro de la familia.

Los miembros de una familia compuesta por dos adultos y cinco menores resultaron heridos graves anoche al es-

or Lucas
entro Ste-
Hyundai
on equipo
ildemeis-
equipo de
o que una
enos, que
ón, lo que
más Iva y
niente fue
cho signi-
nos adjun-
ahora no
porque es-
quier devo-
sto".

teléfonos
onal la ne-
p, quien es-
res de Gas.
americano,
suspendido
o en la pró-
de \$ 6.358.
fue descon-
eva cuenta.
dido por la
n paga los
asado, a los
ecto Carlos
pañía, por-
ero no tiene
ue la planta
a Compañía
arra. Añade
or los perío-
cio Panorá-
nen los mis-
ña en Pro-
bién les ocu-

Servicio Te-
páginas 16
gión Metro-
ecutivo nos
to de lo que
edificio Pa-
e de repa-
preocupada
ulatinamen-
por su in-
que ame-

las
etro
vos valores
y los buses

ados fueron para
to unidad y \$ 400

UDI Propone 9 Reformas

(De la página C 1)

de hecho. Asimismo, manifestó que comparte la actual composición y funciones del Consejo de Seguridad Nacional, desestimando algunas objeciones al respecto.

El mencionado documento fue dado a conocer ayer por la directiva del partido, encabezada por su presidente Jaime Guzmán y los miembros de la Comisión Política, Andrés Chadwick, Juan Antonio Coloma y Gabriel Villarroel.

En la oportunidad, Guzmán anunció que sus propuestas fueron enviadas al Ministro del Interior, Carlos Cáceres, y a los miembros de la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

Enfatizó que la UDI considera que la Constitución, en sus orientaciones centrales, "es la gran y verdadera reforma constitucional que Chile necesitaba para favorecer una futura democracia eficiente y estable", y que compartan los valores y principios que definen explícitamente las bases de la institucionalidad chilena.

Por ello, puntualizó que las enmiendas propuestas tienden al perfeccionamiento de la Carta Fundamental, afianzando sus orientaciones centrales, en contraste con aquellas planteadas por otros partidos, especialmente opositores, que buscan, según Guzmán, el desmantelamiento de la institucionalidad vigente o la preparación del camino para lograrlo. "Bajo el eufemismo de reformar la Constitución, algunos sectores políticos pretenden restablecer esquemas institucionales sustancialmente idénticos a los que demostraron su agotamiento definitivo en 1973", subrayó.

Asimismo, acotó que las reformas sugeridas son "fundamentalmente coincidentes con las formuladas por Renovación Nacional, si bien con algunos matices de diferencia. Son similares y apuntan al perfeccionamiento de la Constitución".

Manifestó que la UDI está dispuesta a intercambiar puntos de vista con todos los sectores políticos y sociales democráticos para tratar este tema, siempre y cuando no pretendan destruir la institucionalidad fijada a partir de septiembre de 1973.

ARTICULO 8°

Por su parte, Guillermo Villarroel se refirió a la posición de la UDI en cuanto a mantener inalterable el Artículo 8°, describiéndolo como legítimo para que una sociedad libre y pluralista "se defienda de quienes pretenden valerse del ejercicio de los derechos políticos, con el objeto de alcanzar el poder e implantar un totalitarismo irreversible".

Además fustigó duramente al Gobierno, en cuanto a que no ha aplicado en plenitud este artículo. "La UDI señala que la incomprensible renuencia gubernativa a aplicarlo cabalmente amenaza tornarlo inoperante, lo que equivaldría a su virtual derogación de hecho. Ello implicaría que el actual Gobierno abdicaría de uno de los fundamentos básicos del 11 de septiembre de 1973, esterilizaría lo que proclama como una de las bases de la institucionalidad por él impulsada y colocaría a las Fuerzas Armadas y Carabineros en una posición deteriorada respecto de la misión que les compete hacia el futuro".

En este sentido, puntualizó que al aplicar a algunos dirigentes comunistas la Ley de Seguridad del Estado, el Gobierno facilita que los afectados aparezcan como víctimas por ser privados de libertad, sanción que no contempla el Artículo 8°. "Al no aplicarse el aludido artículo es probable que accedan al próximo Congreso ciertos personeros que hacen gala de ser dirigentes del Partido Comunista, en abierta contradicción con el fallo de enero de 1985, por el cual el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad del PC, el MIR y el Partido Socialista, fracción "almejdista", conociendo de un requerimiento que fue impulsado por la UDI", sostuvo.

CONSEJO DE SEGURIDAD

En tanto, Andrés Chadwick se refirió al Consejo de Seguridad Nacional, acotando que comparten su composición, ya que se trata del único órgano constitucional que incluye la partici-

pación de las FF.AA. y Carabineros, estando todos los demás circunscritos a la civilidad.

No obstante, planteó que ante una virtual modificación del organismo, la UDI sugeriría que se aumente de siete a ocho el número de sus integrantes, añadiendo un octavo miembro civil, para darle una composición paritaria cívico-militar. Especificó que para tal hipótesis estiman que se debe considerar al presidente del Tribunal Constitucional o al del Consejo del Banco Central.

Agregó que defienden las atribuciones del referido consejo, resaltando específicamente la de "representación" sobre actos o hechos que atenten gravemente contra las bases de la institucionalidad o puedan comprometer la seguridad nacional. "Dicha atribución es lógico corolario de la función de garantizar la institucionalidad que compete a las Fuerzas Armadas y Carabineros" sostuvo Chadwick y refutó que se trate de una "tutela militar", ya que las mencionadas representaciones carecen de imperio jurídico, siendo sólo de carácter representativo.

LEY DE PRENSA

El presidente de la Unión Demócrata Independiente (UDI), Jaime Guzmán, sostuvo que el aspecto fundamental de la nueva Ley de Prensa debe ser "su sistematización, actualizándola de modo de garantizar su plena libertad, en un marco que asegure su sólida responsabilidad".

En cuanto al cambio de las penas privativas de la libertad por sanciones pecuniarias ante abusos de publicidad,

dijo que "cuando se trata de conductas propiamente delictivas en lo penal es evidente que no pueden dejar de contemplarse penas privativas de la libertad, como existen en todos los países del mundo y en Chile, respecto de todas las materias del orden penal".

"Distinto es el caso cuando se trata de conductas que más bien afectan a determinadas personas, pero que no constituyen propiamente delitos penales. En ese sentido, parece más eficaz el procedimiento de multas como sanción y la fórmula de indemnización de perjuicios al afectado como manera de resarcirlo de modo mucho más eficaz que llevando a la cárcel a quien haya sido culpable del agravio", agregó el político.

Planteó que se ha buscado un sistema que tiene analogía en otros países, en el sentido de restringir las materias que queden sometidas a sanciones penales privativas de la libertad. "Por el contrario se procura establecer como sanción general las de tipo pecuniario, como son las multas, y también fortalecer la indemnización de perjuicios a quienes se dañe, afectando su honra", especificó.

PATRICIO VILDOSOLA

El tesoro de Avanzada Nacional, Patricio Vildósola señaló que en principio su partido está de acuerdo con lo expuesto por el Ministro Poduje, respecto a los cambios propuestos a la ley de prensa.

"La comisión política y la directiva está estudiando el tema para realizar la próxima semana un pronunciamiento claro y definitivo", añadió el dirigente.

LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE PROPONE LA UDI SON :

1	— Eliminar la incompatibilidad entre ser dirigente gremial y militante de un partido (Art. 23)
2	— Corregir una omisión que se refiere a cuando el Presidente electo de la República se viere absoluta o definitivamente imposibilitado de asumir su cargo, para que no se pierda la simultaneidad de las elecciones presidenciales y parlamentarias hacia el futuro (Art. 28).
3	— Eliminar la atribución presidencial para disolver la Cámara de Diputados por una vez en el periodo presidencial o, en subsidio, que tal facultad no se ejerza en el primer año de un determinado periodo presidencial (Art. 32, N° 5°).
4	— Fijar un plazo de 90 días prorrogables por lapsos máximos iguales para todos los estados de excepción. Circunscribir las facultades del estado de emergencia, eliminando ciertas restricciones de derechos que son más propias del estado de sitio. Y establecer que las medidas adoptadas en virtud de un estado de excepción no se extiendan más allá de la vigencia de dicho estado.
5	— Ampliar los miembros de elección popular del Senado, eligiendo en las siete regiones de mayor población, cuatro senadores, dividiendo para ello tales regiones en dos circunscripciones senatoriales que escojan dos senadores cada una. Y mantener la integración mixta del Senado (Art. 45).
6	— Agregar como inhabilidad parlamentaria el ser miembro activo de las FF.AA. y Carabineros y establecer como regla general el plazo de un año antes de la elección (y no dos como lo apunta la Constitución) para estimar producida tal inhabilidad. Añadir como causal de cesación en el cargo parlamentario el que se infrinja abiertamente la Constitución en el desempeño de sus funciones y eliminando, en cambio, la causal a que se refiere el inciso sexto del Art. 57 (Art. 54 y 56).
7	— Limitar la inviolabilidad parlamentaria para que no abarque la responsabilidad penal o civil por los delitos de calumnia o injuria que un parlamentario cometa contra particulares, ni aún en el ejercicio de su cargo (Art. 58).
8	— Darle carácter general a la regla de que la aprobación del Congreso a un proyecto de ley y a cada una de sus normas o indicaciones sólo se produzca cuando concorra el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes de cada Cámara o cuando lo hagan los dos tercios de los miembros presentes de una Cámara y más de un tercio de los miembros presentes de la otra (Art. 65 y 68).
9	— Mantener la regla de que la reforma constitucional requiera la aprobación de los tres quintos (60% de cada Cámara), si el Presidente de la República la aprueba, pero para doblegar su veto supresivo, se necesitaría los dos tercios (66,7%) de los miembros en ejercicio de cada Cámara. En materias de mayor importancia (Capítulos I, III, VII, X, XI y XIV) de la Constitución se propone la aprobación de dos Congresos sucesivos, como lo establece la Carta Fundamental, pero que la aprobación del primer Congreso se entienda producida por el acuerdo de los dos tercios de los miembros en ejercicio de cada Cámara, sin exigirse la aprobación presidencial, y que al segundo Congreso le basten los tres quintos para ratificar la reforma.

el sen-
e invol-
lita, se-

Cemen-
de una
s, en la
jes, Los

s López,
barburu,
Fuentes

ir el sen-
hermana,

Z

l Cemen-
una mi-
en la pa-
Indepen-

La familia

o, señor
UENTES

nes en el
e una mi-
in la capi-

La familia

ar el sen-
o esposo,

DN

el Cemen-
de una mi-
en la capi-
dad Cató-

La familia

ar el falle-
o, padre y

DN

el Cemen-
de una mi-
en la capi-
ca.

La familia

car el sen-
da madre,
ita, señora

ernes en el
después de
0 horas, en
ependencia

La familia

car el sen-
ta hermana

URETA

el Cemen-
de una mi-
s, en la pa-
Fernández

La familia

r el trágico
profesor
A

do Oliva C.

icar el sen-
da madre,
a

ernes 13 en
ta, después
12.00 horas,
Villa El Do-

llen Guzmán

icar el sen-
da abuelita y